



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAXTEPEC

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICION

05-septiembre-2017

CLAVE: SEM001157
FOLIO TRÁMITE: 75,081

NOMBRE: NAVARRO LEMUS EDNA MARCELA
UBICACIÓN: ALTOS HORNOS EXTERIOR: 1457 INTERIOR:
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: CALDERA
CALLE CRUCE 2: CHIMENEA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS TACOS DE ASADA LONCHES
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL SUB-TOTAL: \$

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DÍAS AMPARADOS: 79
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017
IMPORTE: \$720.48

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p
MARTES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	12:00:56 p	A:	06:00:56 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	01:20:56 a	A:	06:00:56 p						

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ
L.M.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ
NAVARRO LEMUS EDNA MARCELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por dentro de restaurantes y paradas.
- El amoblamiento o presencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reses deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñero, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.